



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2816 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 07 DIC. 2017

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 171720-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, organizado por el Comité de Usuarios Choallagon Lanchecucho; organizado por el proyecto FDU 2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del manantial Choallagon Lanchecucho; políticamente ubicado en el caserío Cumpampa, distrito Tacabamba, provincia Chota, departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015, del Reglamento de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece: Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario, debidamente organizados;

Que, mediante Memorándum N° 108-2016-ANA-OPP-UDP, de fecha 28 de febrero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Autoridad Administrativa del Agua Maraón, la certificación del crédito presupuestario, a favor de la meta 081: Formalización de Derechos de Uso de Agua: Maraón;

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 24 de julio de 2017, se constituyó el Comité de Usuarios Choallagon Lanchecucho;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2016 -2017-ANA-AAA.M

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios Choallagon Lanchecucho; solicitó a la Administración Local de Agua Chotano LLaucano, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; proveniente del manantial Choallagon Lanchecucho; ubicados en el caserío Cumpampa, distrito Tacabamba, provincia Chota, departamento Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 957-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, a favor del Comité de Usuarios Choallagon Lanchecucho; por un volumen anual de hasta 333 004,61 m³, equivalente a un caudal de hasta 25,79 l/s; en beneficio de sesenta y uno (61) usuarios, con sesenta y seis (66) predios; con una área total bajo riego de 36,0638 hectáreas. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 766 993 E – 9 292 597 N, a una altitud de 2 316 msnm. El centroide donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 766 032 E – 9 293 129 N. Políticamente ubicado en el caserío Cumpampa, distrito Tacabamba, provincia Chota, departamento Cajamarca;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico ejecutas por el Comité de Usuarios Choallagon Lanchecucho; están conformadas por: una (01) captación; un canal de derivación de sección de 0,50 m x 0,40 m de una longitud de total de 1 880,14 m, tres (03) laterales de Primer Orden denominados Choallagon Lanchecucho A y Choallagon Lanchecucho C, con una longitud de 622,54 m, 357,78 m Choallagon Lanchecucho B, con una longitud de 1 015,55 m todos de sección rectangular rústico de 0,30 m x 0,25 m; dos (02) laterales de segundo orden con una longitud de 523,91 m y 432,87 m respectivamente de sección rectangular rústico de 0,30 m x 0,25 m ancho y alto;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S. N° 012-2016-MINAGRI; así como, la Resolución Jefatural N° 266-2017-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELIMITAR el Bloque de Riego, a favor del Comité de Usuarios Choallagon Lanchecucho, obras que están conformadas por: una (01) captación; un canal de derivación de sección de 0,50 m x 0,40 m de una longitud de total de 1 880,14 m, tres (03) laterales de Primer Orden denominados Choallagon Lanchecucho A y Choallagon Lanchecucho C, con una longitud de 622,54 m, 357,78 m Choallagon Lanchecucho B, con una longitud de 1 015,55 m todos de sección rectangular rústico de 0,30 m x 0,25 m; dos (02) laterales de segundo orden con una longitud de 523,91 m y 432,87 m respectivamente de sección rectangular rústico de 0,30 m x 0,25 m ancho y alto.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios Choallagon Lanchecucho; Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en Bloque, en vía de Formalización; proveniente del manantial Choallagon Lanchecucho; por un volumen anual de hasta 333 004,61 m³, equivalente a un caudal de hasta 25,79 l/s; en beneficio de sesenta y uno (61) usuarios, con sesenta y seis (66) predios; con una área total bajo riego de 36,0638 hectáreas. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 766 993 E – 9 292 597 N, a una altitud de 2 316 msnm. El centroide donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 766 032 E – 9 293 129 N. Políticamente ubicado en el caserío Cumpampa, distrito Tacabamba, provincia Chota, departamento Cajamarca. La asignación hídrica mensualizada, se detalla en el siguiente Cuadro:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2816 -2017-ANA-AAA.M

Asignación hídrica mensualizada.

Manantial	Unidad	ASIGNACION HIDRICA MENSUAL (m³)												Volumen Total m³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Choallagon Lanchecucho	ls	1,37	0,00	0,00	0,72	23,09	28,98	25,79	25,79	10,33	3,95	3,69	2,03	333.004,61
	m³	3.669,41	0,00	0,00	1.866,24	61.844,26	75.116,16	69.075,94	69.075,94	26.775,36	10.579,68	9.564,48	5.437,15	

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios Choallagon Lanchecucho; conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chotano LLaucano, el volumen captado y aprovechado del manantial Choallagon Lanchecucho. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del Comité de Usuarios Choallagon Lanchecucho; detallados en los cuadros del Anexo N° 01, servirá de base para que el titular de la Licencia de Uso de Agua, emita Certificados Nominativos que presentan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Chotano LLaucano para su aprobación.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chotano LLaucano, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano LLaucano, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios Choallagon Lanchecucho; en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Marcos David Castillo Mimbela
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2814 -2017-ANA-AAA.M

Anexo N° 01: USUARIOS BENEFICIARIOS

N°	DEL USUARIO		DEL PREDIO				NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO O ABASTECIMIENTO	NOMBRE DEL BLOQUE DE RIEGO			VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m³)
	NOMBRE	DNI	NOMBRE	CODIGO CATASTRAL	AREA TOTAL	AREA BAJO RIEGO (ha)		PUNTO DE CAPTACION UTM (WGS-84 - Z.7S)			
								NOMBRE	Este (m)	Norte (m)	
1	AUSBERTO ROJAS CHAVEZ	27419571	S/N	S/C	0.2716	0.2716	CHOALLAGON LANCHECUCHO	CHOALLAGON LANCHECUCHO	766,032	9,293,129	2507.89
2	FREDESINDA BECERRA GARCIA	27409742	EL PASCUAL	00251985	0.4816	0.4816					4446.98
3	JOSE ROBERTO GARCIA CARRANZA	27409728	EL LIMON	00251980	0.7500	0.7500					6925.32
4	JOSE MANUEL ROJAS AYALA	27409924	LOS BAÑOS DE CUMPAMPA	00250879	0.0940	0.0940					867.97
5	SAMUEL SANCHEZ ROJAS	27419492	S/N	S/C	0.2000	0.2000					1846.75
6	VICTOR MARINO RAMIREZ SEMPERTEGUI	27410442	S/N	S/C	0.0946	0.0946					873.51
7	JOSE LISAURO ORTIZ DELGADO	27410015	LOS BAÑOS	00250910	0.1915	0.1915					1768.27
8	ANUARIO ROJAS CAYATOPA	27409231	LA SHILLA	00251938	0.2992	0.2992					2762.74
9	SEGUNDO DAMAS GARCIA CARRANZA	22983417	LOS BAÑOS DE CUMPAMPA	00250901	0.2065	0.2065					1906.77
10	ANDRES HERRERA ROJAS	27411900	LA CAPILLA	S/C	3.0000	3.0000					27701.29
11	MAVILA SIMPERTEGUI TAM	45673013	S/N	00251963	1.6402	1.6402					15145.22
12	JUAN EBERLI SANCHEZ DELGADO	42044073	LOS BAÑOS	S/C	0.2500	0.2500					2308.44
13	JOSE ESCOLASTICO DELGADO TORRES	27408572	LA SHILLA	00251947	1.1524	1.1524					10640.99
14	SEGUNDO ROJAS CAYATOPA	27411658	LA SHILLA	00251943	0.5033	0.5033					4647.35
			LA SHILLA	00251948	0.6037	0.6037					5574.42
15	SEGUNDO NERY SANCHEZ ROJAS	27412102	S/N	S/C	1.5000	1.5000					13850.65
16	VIDAL GARCIA RIVERA	27419159	EL TIO LEONARDO	S/C	0.0900	0.0900					831.04
17	CESAR ROJAS DELGADO	42603965	EL OJO DEL AGUA	S/C	0.2500	0.2500					2308.44
18	BIRILO BECERRA GALVEZ	27410778	EL HUABO	S/C	0.2300	0.2300					2123.77
19	SELER GARCIA RIVERA	27436457	SAN MARTIN DE PORRES	S/C	0.1000	0.1000					923.38
20	JOSE ALBERTO GALVEZ HERRERA	27410383	LA CAPILLA	S/C	0.2295	0.2295					2119.15
21	ZOILA CHAVEZ VDA DE ROJAS	27410361	HUACALES	00251964	2.4492	2.4492					22615.33
22	IMELDA TERESA BECERRA ROJAS	27409741	S/N	S/C	0.7500	0.7500					6925.32
23	DARIO JOSELITO TIRADO SEMPERTEGUI	44825089	S/N	S/C	0.0730	0.0730					674.06
24	JOSE HERRERA ORTIZ	27410013	EL POZO DE AGUA	S/C	0.0866	0.0866					799.64
25	ELITA HERRERA ORTIZ	80679340	LA SHILLA	S/C	0.5413	0.5413					4998.24
26	JOSE MARIO TORRES DIAZ	27411546	LA SHILLA	00251934	0.6681	0.6681					6169.08
27	MANUEL BELDIVER DELGADO SOTO	27411763	S/N	S/C	0.5000	0.5000					4616.88
28	FREDESINDO SOTO DELGADO	27409958	LANCHECUCHO CHUALLAGON	S/C	1.5000	1.5000					13850.65
29	JUAN JOSE CAYATOPA BUSTAMANTE	33827229	LANCHECUCHO	S/C	0.5000	0.5000					4616.88
30	HELMER GAITAN ORTIZ	42627905	S/N	S/C	0.1105	0.1105					1020.33
31	JORGE ROJAS AYALA	27410469	S/N	S/C	0.0950	0.0950					877.21
32	JOSE ROISER TORRES VILLALOBOS	27430670	LA CAPILLA	00252860	0.0586	0.0586					541.10
33	SEGUNDO GUZMAN ROJAS CHAVEZ	27410337	S/N	S/C	0.7500	0.7500					6925.32
34	AREL DELGADO DELGADO	80576661	S/N	S/C	0.1915	0.1915					1768.27
35	GILBERTO DELGADO ROJAS	27410592	LAS PENCAS	00252891	1.9115	1.5000					13850.65
36	MANUEL ORLANDO CHAVEZ ROJAS	42135522	S/N	00251962	0.3357	0.3357					3099.77
			S/N	S/C	0.4000	0.0940					867.97
			S/N	S/C	0.5000	0.1000					923.38
37	JOSE SALOMON YNGA ROJAS	41144758	LA SHILLA	S/C	0.0150	0.0150					138.51
38	ELOY ROJAS VASQUEZ	27410733	EL SEÑOR DE LOS MILAGROS	S/C	1.2500	1.2500					11542.20
39	JUAN BAUTISTA SANCHEZ ROJAS	27409841	EL CRUCE	S/C	0.5000	0.5000					4616.88
40	FERNAN ROJAS INGA	43914505	CUMPAMPA	S/C	0.3000	0.0920					849.51
41	HILDEBRANDO GARCIA RAMOS	27409834	BAÑOS DE CUMPAMPA	00250883	0.2500	0.2500					2308.44
42	JOSE DEDICACION VASQUEZ FERNANDEZ	25617839	EL ANCHICUCHO	S/C	7.0000	2.0000					18467.53
43	AGUSTIN BAUTISTA ACUÑA	27410786	LA SHILLA	00251945	0.8640	0.8640					7977.97
44	NORVIL ROJAS CAYATOPA	27411171	S/N	S/C	1.0000	1.0000					9233.76
45	SEGUNDO EUSTAQUIO CHAVEZ BUSTAMANTE	27409469	SAN FRANCISCO	S/C	2.0000	1.2000					11080.52
46	ROSA BUSTAMANTE VILATOMA	45398095	SHILLA	S/C	1.0000	0.7500					6925.32
47	FLORA ROJAS CAYATOPA	27419688	EL CRUCE	00251995	0.1344	0.1344	1241.02				
48	AIDA YOLANDA OLANO CARRASCO	27408837	SEÑOR DE LOS MILAGROS	00251999	0.0658	0.0658	607.58				
			S/N	00025093	0.2507	0.2507	2314.90				
			SEÑOR DE LOS MILAGROS	00252000	0.0991	0.0991	915.07				
49	JOSE AUGUSTO GARCIA ROJAS	27409532	LA SHILLA	00251951	0.1597	0.1597	1474.63				
TOTAL					38.4478	31.0723	VOLUMEN TOTAL ASIGNADO			286 914.28	



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2814 -2017-ANA-AAA.M

N°	DEL USUARIO		DEL PREDIO				NOMBRE DEL CANAL DE SERVICIO O ABASTECIMIENTO	NOMBRE DEL BLOQUE DE RIEGO			VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m³)
	NOMBRE	DNI	NOMBRE	CODIGO CATASTRAL	AREA TOTAL	AREA BAJO RIEGO (ha)		PUNTO DE CAPTACIÓN UTM (WGS-84 - Z.7TS)			
								NOMBRE	Este (m)	Norte (m)	
1	SEGUNDO ELOY DELGADO GARCIA	27412002	S/N	S/C	0.2500	0.2500	CHOALLAGON LANCHECUCHO	CHOALLAGON LANCHECUCHO	766,032	9,293,129	2308.44
2	MANUEL ALEXANDER DELGADO DELGADO	47460420	S/N	S/C	0.1915	0.1915					1768.27
3	MARCOS GARCIA MOREIRA	27409580	S/N	S/C	1.0000	1.0000					9233.76
4	DELICIA ORTIZ TANTALEAN	27232015	S/N	S/C	0.0350	0.0350					323.18
5	LILA ROJAS CAYATOPA	27409400	S/N	S/C	0.5000	0.5000					4616.88
6	ASUNCIONA ROJAS CAYATOPA	27409285	S/N	S/C	0.2500	0.2500					2308.44
7	CLAUDIO SANCHEZ HERRERA	27408554	S/N	S/C	1.0000	1.0000					9233.76
8	VIRGILIO RAMIREZ SEMPETEGUI	27409384	S/N	S/C	0.0150	0.0150					138.51
9	JESUS NERI HERRERA ORTIZ	27410227	S/N	S/C	0.7500	0.7500					6925.32
10	DAGOBERTO BECERRA GARCIA	27427816	S/N	S/C	0.5000	0.5000					4616.88
11	LLOVER GARCIA HERRERA	41217411	S/N	S/C	0.2500	0.2500					2308.44
12	ROSARIO SOTO GALVEZ	27436505	S/N	S/C	0.2500	0.2500					2308.44
TOTAL					4,9915	4,9915	VOLUMEN TOTAL ASIGNADO			46 090.33	



RESUMEN

DESCRIPCION	Numero de Predios	USUARIOS	AREA (ha)	Volumen Asignado (m³)
Usuarios con Documentos	54	49	310723	286 914,28
Usuarios Sin Documentos	12	12	4,9915	46 090,33
TOTAL	66	61	36,0638	333 004,61